



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA
RAD. 2021-00226

Plato, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO DECLARATIVO DE REVISIÓN DE AVALUÓ DE
SERVIDEUMBRE PETROLERA**
Dte: PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA
"PESTROSUD"
Ddo: AREILA ESTHER GIRALDO CASTELLAR Y OTROS

ASUNTO

Pasa al despacho la demanda declarativa de solicitud de revisión de avaluó de servidumbre petrolera dentro del proceso de fijación de la misma, que se adelantare ante el Juzgado Municipal de Ariguianí, Magdalena, la sociedad **PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA "PESTROSUD"** contra **AREILA ESTHER GIRALDO CASTELLAR; ARMANDO JOSE GIRALDO CASTELLAR; IGNACIO GIRALDO CASTELLAR; LEANIS MERCEDES GIRALDO CASTELLAR y PATRICIA GIRALDO CASTELLAR;** cómo la demanda cumple con los requisitos de forma traídos por la ley 1274 de 2009 y de los artículo 82 y 378 del CGP en consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1. ADMITIR** la demanda declarativa de solicitud de fijación de la indemnización como consecuencia de la servidumbre petrolera, que propone la sociedad **PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA "PESTROSUD"** contra **AREILA ESTHER GIRALDO CASTELLAR; ARMANDO JOSE GIRALDO CASTELLAR; IGNACIO GIRALDO CASTELLAR; LEANIS MERCEDES GIRALDO CASTELLAR y PATRICIA GIRALDO CASTELLAR.**
- 2. CORRASE** traslado de la demanda por el término de veinte (20) días a los demandados.
- 3. NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia de conformidad a los demandados y por ello se le requiere al demandante para que la realice dentro en el término de treinta días (30) siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.003 en la secretaria hoy 17 de Enero de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria